

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9117

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día a que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 20 y 21 de Mayo)

Gobierno Civil

Circular

El Real decreto de 2 de Mayo de 1922, publicado en la *Gaceta* del día 4 del mismo mes y reproducido en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 8641 del día 9 de dicho mes, que regula la forma en que han de ser expedidos los pasaportes para marchar al extranjero, dispone en su artículo 18 lo siguiente:

«Artículo 18. Para facilitar la expedición del pasaporte a que se contrae el artículo anterior y evitar a quienes tratan de obtenerlo la necesidad de trasladarse a las capitales, los Gobiernos civiles facilitarán impresos del modelo internacional a los Alcaldes, que éstos extenderán con todos los datos, bajo su responsabilidad, estampando los Comandantes de puesto de la Guardia civil las huellas dactilares de los interesados. Los Alcaldes remitirán dichos impresos a los Gobernadores civiles para que en el Gobierno se registren, sellen y autoricen, certificando al enviarlos que la persona a quien se contrae el documento es vecino del pueblo y mencionando el padrón en que aparezcan. El Comandante del puesto de la Guardia civil comunicará, por su parte, al Gobernador que ha impreso las huellas digitales en el documento de que se trate y que le constan la identidad y veindad de la persona a cuyo favor se expida.»

Cuando el pasaporte se refiera a un obrero que vaya a trabajar al extranjero, el Alcalde acompañará al mismo, ya extendido, el contrato de trabajo original y personal visado por el Cónsul de España en el punto en que haya de cumplirse. En este contrato constará la obligación del contratante de repatriar al obrero y satisfacer los gastos de transporte y de su alimentación en ruta, y remitirá la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja provincial de Depósitos, a disposición del Gobernador, la cantidad bastante a garantizar el compromiso.»

En su virtud, procederán inmediatamente los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, al exacto cumplimiento de esta disposición, a cuyo fin interesaran de este Gobierno los pasaportes en blanco del modelo internacional que

necesiten para los vecinos de sus respectivas localidades que deseen marchar al extranjero, previo pago de una peseta por cada ejemplar según previene el artículo 17 del dicho Real decreto; bien entendido que solo se extenderán en este Gobierno los pasaportes de los vecinos de esta capital.

Palma 19 de Mayo de 1925

El Gobernador,

José Pérez García-Argüelles

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 7 de Abril próximo pasado, en lo referente a devoluciones de los derechos arancelarios percibidos por las partidas de trigo adquiridas en el concurso celebrado por la Junta Central de Abastos, que reguló la Real orden de 21 del mismo mes, y teniendo presente que tales devoluciones equivalen en definitiva a una liberación de los derechos arancelarios, y con el fin de que ésta pueda hacerse efectiva en beneficio del consumo en forma que no ofrezca las demoras que supondría la aplicación estricta de los preceptos que en orden a la tramitación y contabilidad representan los expedientes que habrían de servir de base para acordar la susodicha devolución, es más conveniente sustituir el pago de los derechos por garantías a responder de los mismos en su caso,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que la liquidación de derechos arancelarios correspondientes a las partidas de trigo que se importen como resultado del concurso celebrado por la Junta Central de Abastos se ajuste a las siguientes reglas:

1.ª Las Aduanas practicarán el aforo y liquidación de derechos, cuyo importe, en lugar de ingresarse en firme, quedará garantizado a completa satisfacción del Administrador y segundo Jefe de las mismas, dando cuenta a la Dirección general del ramo de los despachos así practicados, con indicación del nombre del buque conductor, cantidad declarada y comprobada, nombre del importador, número de la declaración de despacho y fecha del aforo; y

2.ª Una vez efectuados los reconocimientos a que se refiere el apartado 7.º de la Real orden de 27 de Abril antes citada, la Junta Central de Abastos dará cuenta a la Dirección general de Aduanas de su resultado, indicando,

con referencia a los respectivos documentos de despacho, las partidas que hayan sido aceptadas y las rechazadas, con arreglo al apartado 8.º de la misma Real orden, o por cualquier otra causa, a fin de que por dicho Centro directivo se cursen las órdenes para cancelación de las garantías correspondientes a las primeras partidas y para hacer efectivo el importe de los derechos correspondientes a las segundas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

(Gaceta 10 de Mayo)

Excmo. Sr.: No obstante la Real orden de 30 de Abril último concediendo una prórroga de diez días al plazo de exposición al público de las listas del nuevo Censo electoral a que se refieren los artículos 9.º, 10 y concordantes del Real decreto de 10 de Abril de 1924 y Reales órdenes complementarias; teniendo noticias esta Presidencia del Directorio Militar de que en algunas provincias subsisten todavía las mismas causas que motivaron la Real orden mencionada, y a fin de que no pueda quedar desamparado el derecho de gran número de individuos a ser incluidos en las referidas listas, si ha de ser una realidad la función y ejercicio del sufragio, lo que aconseja la concesión de nueva prórroga, a fin de que pueda tener la debida efectividad el derecho a figurar en el expresado censo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer se conceda, con carácter general, nueva prórroga, que finalizará el 31 del corriente mes de Mayo, armonizándose esta concesión con cuantas operaciones están ordenadas en todas las disposiciones vigentes.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señores Subsecretarios de los Departamentos de Gobernación y Trabajo.

(Gaceta 20 de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Num. 1373

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Administración de Rentas Públicas

CIRCULAR.—Habiendo terminado el plazo concedido por el Real decreto de

16 de Septiembre último, recordado en la Circular de 20 de Marzo próximo pasado, inserta en el B. O. número 9093, para que las Corporaciones encargadas de la confección de los repartimientos, padrones y listas cobradoras de Territorial y de las matriculas de la contribución industrial para el ejercicio de 1925-26 presentaran dichos documentos, esta Administración ha acordado prevenir a aquellos que aún no han dado cumplimiento a tan importante servicio, que si no los presentan dentro del plazo de ocho días, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado se hagan efectivas las responsabilidades procedentes.

Palma 19 Mayo de 1925.—El Administrador, Pablo Cases Ruiz del Arbol.

Núm. 1370

TESORERIA-CONTADURIA de Hacienda de Baleares

ANUNCIO.—Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón número 95 de los títulos del 4 por 100 interior así como un trimestre de intereses de las Inscripciones nominativas de igual renta; el cupón número 64 de los títulos del 4 por 100 amortizable emitidos en virtud de la Ley de 26 de Junio de 1903 y el cupón número 136 de la Deuda al 4 por 100 exterior;

La Dirección General, en virtud de la autorización que se ha concedido por R. O. de 19 de Febrero de 1903 ha acordado que desde el día 1.º de Junio próximo se reciban en esta Delegación de Hacienda sin limitación de tiempo los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable y las Inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones Civiles, Establecimientos de Beneficencia, Instrucción Pública, Cabildos, Capellanías y demás para su pago; a cuyo fin se publica el presente anuncio en este BOLETIN, debiendo observar para la presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos.

Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su reembolso», con la fecha y firma del presentador y deberán llevar unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Palma 19 Mayo de 1925.—El Tesorero-Contador, Mateo Ros.

Núm. 1394

ADMINISTRACION DEPOSITARIA especial de Hacienda de Ibiza

Confeccionado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el próximo ejercicio 1925 a 26, perma-

necerá expuesto al público a efectos de reclamación en esta Administración Depositaria, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Ibiza 18 Mayo 1925.—El Administrador Depositario, Mariano Riquer.

Núm. 1252

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Ejercicio económico de 1924 a 25

Mes de Mayo

La Comisión de Ensanche propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos o conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	2.172'93
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	41'66
Id. 9.º—Cargas.	353'33
Id. 10.º—Obras de nueva construcción.	5.781'66
Id. 11.º—Imprevistos.	61'91
Total.	8.391'49

Palma 4 de Mayo de 1925.—Aprobado por la Comisión Permanente. Así resulta del acta de la sesión de hoy.—El Presidente, A. Alfredo Liompart.—P. A. de la Comisión.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Núm. 1388

ALCALDIA DE PALMA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y a tenor de lo prevenido en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, se hace público a los efectos consiguientes, que dicha Corporación ha señalado el plazo de diez días para que durante el mismo, quienes se crean interesados en la subasta que se intenta celebrar para la contratación de las obras de desmonte, urbanización de los terrenos que comprenden las vías K. P. entre el antiguo Puente de Santa Catalina y la vía n.º 47, el muro de la calle letra O. y rasante de la calle o cuesta de la Puerta de Santa Catalina y además, la enajenación de tres porciones de manzana que se determinan en el expediente respectivo, puedan producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Palma 20 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Alfredo Liompart.

Núm. 1310

ALCALDIA DE CAPDEPERA

La matrícula de la contribución industrial de esta municipalidad formada para el próximo venidero ejercicio económico de 1925-26; estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para efectos de reclamación, durante diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Capdepera 14 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Pedro Antonio Bauzá.

Núm. 1311

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

El repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria de esta municipalidad, formado para el próximo venidero ejercicio de 1925-26; se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Capdepera 14 de Mayo de 1925.—El Alcalde presidente, Pedro Antonio Bauzá.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 1312

El padrón de contribuyentes por Edificios y Solares de esta municipalidad, formada para el próximo venidero ejer-

cicio de 1925-26; permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Capdepera 14 de Mayo de 1925.—El Alcalde presidente, Pedro Antonio Bauzá.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 1380

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de esta municipalidad, formado para el próximo venidero ejercicio de 1925-26; estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, durante los cuales y otros quince más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que tengan por convenientes, ante quien y como corresponde, según dispone el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Capdepera 19 Mayo de 1925.—El Alcalde, Pedro Antonio Bauzá.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 1325

ALCALDIA DE FORNALUTX

Formada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo correspondiente al próximo año 1925-26, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación por el plazo de diez días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Fornalutx 14 de Mayo de 1925.—El Alcalde, P. I., José Mayol.

Núm. 1345

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1925 a 26, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Campos del Puerto, 14 Mayo de 1925.—El Alcalde, B. Más.

Núm. 1346

AYUNT.º DE MARIA LA SALUD

Terminada la matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el año de 1925-26, estará expuesta al público a efectos de reclamación por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Maria de la Salud 9 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Miguel Gual.

Núm. 1347

Terminados los repartos de la contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1925-26, estarán expuestos al público en esta Secretaría, a efectos de reclamación por término de ocho días, a contar desde el siguiente, al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Maria de la Salud 9 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Miguel Gual.

Núm. 1350

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Terminada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo correspondiente al año de 1925-26 estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de diez días a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad a 16 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Juan Prats.—El Secretario, Bartolomé Escudell.

Núm. 1392

Autorizado este Ayuntamiento por la Junta provincial de Sanidad, previa instrucción del oportuno expediente e informes reglamentarios, para la monda y traslado de los restos existentes

en el antiguo cementerio de este pueblo al de nueva construcción y la consiguiente demolición del viejo; se hace saber al público dicha resolución, al objeto de que puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que tengan por conveniente respecto al traslado de restos de que se la hecho mérito, dentro el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad a 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 1357

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1925-26, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Campanet 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Jaime Covas.

Num. 1358

ALCALDIA DE SELVA

Formado el reparto de la contribución territorial por rústica, colonia, pecuaria y urbana de este pueblo para el año 1925-26, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Selva 15 de Mayo de 1925.—El Alcalde, G. Bisellach.

Núm. 1359

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Selva 15 de Mayo de 1925.—El Alcalde, G. Bisellach.

Núm. 1364

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formado el padrón de automóviles, carruajes y caballerías de lujo de este término municipal para el próximo año económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a los efectos de reclamación.

Ciudadela, 14 de Mayo de 1925.—El Alcalde, José Moll.

Núm. 1365

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Aprobadas por el Ayuntamiento en pleno las ordenanzas formadas para la percepción de las exacciones locales, arbitrios y recargos municipales y derechos y tasas sobre prestación de servicios públicos que se consignan en el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1925-26; estarán expuestas al público a efectos de reclamación por espacio de quince días, con arreglo al artículo 322 del Estatuto municipal.

Calviá 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Bartolomé Quisiglas.

Num. 1366

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Terminado el repartimiento de la riqueza Rústica y Pecuaria, como también la lista cobratoria del Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, que han de regir en el próximo ejercicio económico de 1925 a 1926, permanecerán expuestos al público dichos

documentos, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Sóller, 16 de Mayo de 1925.—El Alcalde, José Ferrer.

Num. 1397

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Sóller 20 de Mayo de 1925.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 1387

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCHS

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925 a 26 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Estellenchs a 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Antonio Martorell

Núm. 1390

AYUNT.º DE SANTA EULALIA DEL RIO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O., durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes los contribuyentes y entidades interesadas.

Santa Eulalia del Rio a 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde Presidente, Francisco Ribas.

Núm. 1391

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo, y ocho días más, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Formentera a 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Francisco Mari.

Num. 1367

D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Paicu Ferrer, de apodo Ros, de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por robo y hurto cuyas señas no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pagarle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su

caso conducirlo a la prisión de este partido a disposición de este Juzgado. Palma diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Luis Diaz.—El Secretario, Juan Bestard.

Num. 1365

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bartolomé Guasp Ferrer, de a podo Tirurit, de estado se ignora, de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por robo y hurtos, cuyas señas no constan, para que dentro de diez dias, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado. Palma diez y ocho Mayo de mil novecientos veinticinco.—Luis Diaz.—El Secretario, Juan Bestard.

Num. 1355

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera Instancia del Partido de Manacor. Por el presente y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de costas, dimanante de el sumario sobre homicidio contra Raimundo Arbons Gomila, vecino de Montuiri, para pago de costas a que viene condenado, que ascienden en junto a la cantidad de seis mil ciento setenta y cuatro pesetas doce céntimos, mas las posteriores causadas y que se causen, se saca a pública subasta por término de veinte dias la finca siguiente: Mitad indivisa de una casa y corral, sita en la calle del Calvario de la villa de Montuiri, que linda por la derecha entrando con la de Juan Socias Miralles, por la izquierda con la de herederos de Guillermo Garcia Sastre y por el fondo con solar de Francisca Ana Mayol Miralles; valorada dicha mitad indivisa en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el veinte y dos de Junio próximo a las diez y media de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores deberán consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, cuya cantidad se devolverá a sus dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Los títulos de propiedad no se han suprido y el comprador tendrá que conformarse con los documentos que obran en la ejecutoria, la cual podrá examinarse.

Las cargas y demas gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso correrán a cargo del comprador.

Manacor a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—José Carrillo.—El Secretario, Fernando Gil.

Num. 1398

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE INCA

Cédula de emplazamiento En autos juicio declarativo de mayor cuantía, que, ante este Juzgado y Secretario, sigue D. Antonio Truyol Beltrán, contra Francisco Alomar Vila, sobre presunción de muerte del mismo, cumpliendo providencia de fecha veinte y cuatro de Marzo en curso, recaída a solicitud del actor, se cita y emplaza al expresado Francisco Alomar Vila, para que comparezca en dicho Juzgado dentro de cinco dias improrrogables al

objeto de personarse en forma en los autos indicados; y por ser éste el segundo llamamiento, previéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, se declarará su rebeldía, y se dará por contestada la demanda.

Inca veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Miguel Sampol.

Num. 1372

Don Gaspar Pons Vicens, Juez Municipal de la villa de Binisalem, provincia de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo instado Guillermo Vicens Bonet en el concepto de marido y legítimo representante de su esposa María Comas Salas la inscripción de posesión a favor de la misma y de sus hermanos Juan, Juana y Antonia Comas y Salas y de su sobrino Jaime Sbert y Comas por indiviso de una casa con dos portales marcados con los números dos y cuatro de la calle del Sol, antes de Santa Isabel de esta villa a la que van unidos un pozo, dos pozos, una fuente, una porción de corral y una porción de tierra en forma de callejón que es por donde se entra en dicha casa de cabida en junto 263 metros 15 centímetros cuadrados, lindante todo, por el frente con la expresada calle del Sol, por la derecha entrando con casa y corral de Bernardo Nadal Juliá, por la izquierda con tierra de Jaime Bestard Pons y por el fondo con casa de Maria Salvá Comas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Comas y Pol, a nombre de quien figura amillarada, sus herederos, sucesores o causa-habientes para que en el término de ocho dias comparezcan ante este Juzgado a oponerse a la posesión justificada u oponer los reparos de que se crean asistidos y a todas las demás personas a quienes puede perjudicar la inscripción, parándoles caso de incomparecencia los perjuicios consiguientes.

Dado en Binisalem a doce Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—Gaspar Pons.—El Secretario, José Pons.

Num. 1266

COMANDANCIA DE MARINA DE MENORCA

Departamento marítimo de Cartagena.—Brigada de Menorca

Relación nominal y filiada de los inscriptos de esta Brigada que cumplen diez y nueve años de edad en el año actual, y en el próximo venidero de ben pasar a la primera situación de servicio activo de la Armada.

Nombre de los inscriptos.—Nombre de los padres.—Naturaleza.—Vecindad.—Fecha de nacimiento.

TROZO DE MAHÓN

José Tuduri Lluch, hijo de José y Margarita, natural de Mahón, vecino de id., nació en 15 Diciembre de 1906.

Anarés Vidal González, de Pedro e Isabel, natural de Villa-Carlos, vecino de id., nació en 17 Diciembre de id.

Marcelino Diaz Victori, de Cristóbal y Magdalena, natural de Villa-Carlos, vecino de id., nació en 18 Diciembre de id.

Victor Victori Gran, de José y Teresa, natural de Villa-Carlos, vecino de id., nació en 24 Diciembre de id.

Pedro Gornés Oliver, de Pedro y Maria, natural de San Luis, vecino de id., nació en 17 Enero de id.

Vicente Juan Enseñat, de Vicente y Catalina, natural de Villa-Carlos, vecino de id., nació en 17 Enero de id.

Juan Gofialons Pons, de Juan y Francisca, natural de Villa-Carlos, vecino de id., nació en 20 Enero de id.

Juan Taberner Triay, de José y Maria, natural de Mahón, vecino de id., nació en 25 Enero de id.

Juan Mercadal Cardona, de Antonio y Catalina, natural de Mahón, vecino de id., nació en 28 Enero de id.

Antonio Coll Lladrés, de Juan y Catalina, natural de Mahón, vecino de id., nació en 14 Marzo de id.

Manuel Ferrer, hijo de Maria, natural de Mahón, vecino de id., nació en 16 Marzo de id.

Arnaldo Vives Palmer, de Francisco y Francisca, natural de Mahón, vecino de id., nació en 28 Marzo de id.

Juan Sans Llull, de Antonio y Antonia, natural de Mercadal, vecino de Mahón, nació en 12 Abril de id.

Pedro Orfila Pons, de Pedro y Antonia, natural de Mahón, vecino de id., nació en 17 Abril de id.

Juan Sintés Pons, de Juan y Magdalena, natural de Alayor, vecino de Mahón, nació en 18 Abril de id.

Rafael Miguel Sintés, de Antonio y Juana, natural de Villa-Carlos, vecino de id., nació en 26 Abril de id.

Sebastián Obrador Huguet, de Sebastián y Juana, natural de Mahón, vecino de id., nació en 28 Abril de id.

Guillermo Gofialons Gomila, de Guillermo y Juana, natural de Mahón, vecino de id., nació en 3 Mayo de id.

Pedro Carreras Pons, de Vicente y Francisca, natural de Mahón, vecino de id., nació en 15 Mayo de id.

Bartolomé Riudavets Orfila, de Bartolomé y Juana, natural de Mahón, vecino de id., nació en 15 Mayo de id.

Facundo Carreras Juanes, de Lorenzo y Maria, natural de Mahón, vecino de id., nació en 16 Mayo de id.

Juan Orfila Pascual, de Juan y Maria, natural de Mahón, vecino de id., nació en 28 Junio de id.

Rafael González Noguera, de Juan y Antonia, natural de Mahón, vecino de id., nació en 7 Julio de id.

Miguel Tray Vidal, de Sebastián y Francisca, natural de Mahón, vecino de id., nació en 27 Julio de id.

Lorenzo Pons Seguí, de José y Eulalia, natural de San Luis, vecino de id., nació en 28 Julio de id.

Ovaldo Fornaris Riudavets, de Sebastián y Margarita, natural de Mahón, vecino de id., nació en 24 Agosto de id.

Juan Riudavets Triay, de Juan y Juana, natural de Mahón, vecino de id., nació en 31 Agosto de id.

Pedro Tuduri Pujol, de Antonio y Juana, natural de Mahón, vecino de id., nació en 12 Septiembre de id.

Nicolás Cunill Cachot, de Mateo y Angela, natural de Mahón, vecino de id., nació en 13 Septiembre de id.

Nicolás Huguet Pons, de Ramón y Carmen, natural de Mahón, vecino de id., nació en 23 Septiembre de id.

Lorenzo Capó Moreno, de Lorenzo y Juana, natural de Mahón, vecino de id., nació en 24 Septiembre de id.

José Escandell Ferrer, de Juan y Eulalia, natural de Ibiza, vecino de Mahón, nació en 29 Septiembre de id.

Nicolás Tuduri Pons, de Antonio y Carmen, natural de Mahón, vecino de id., nació en 12 Octubre de id.

Agustín Pons Marqués, de José y Ana, natural de Mahón, vecino de id., nació en 12 Octubre de id.

Germán Madrugal Sancha, de José y Germans, natural de Ciudadela, vecino de Mahón, nació en 13 Octubre de id.

Juan Garriga Petrus, de Juan y Maria, natural de Mahón, vecino de id., nació en 16 Octubre de id.

Antonio Enseñat Seguí, de Juan y Maria, natural de Mahón, vecino de id., nació en 5 Noviembre de id.

Damián Manente Martorell, de Vicente y Maria, natural de Villa-Carlos, vecino de id., nació en 7 Noviembre de id.

Francisco Tuduri Portella, de Francisco y Margarita, natural de Mahón, vecino de id., nació en 26 Noviembre de id.

TROZO DE CIUDADELA

Bartolomé Nadal Bosch, hijo de Bernardo y Catalina, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 3 Marzo de 1906.

José Gornés Vila, de Marcos y Margarita, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 28 Marzo de id.

Rafael Mascaró Catalá, de José y Maria, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 28 Marzo de id.

Miguel Gorrias Femenias, de Miguel y Encarnación, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 18 Abril de id.

Sebastián Bagur Marqués, de José y Antonia, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 29 Abril de id.

Miguel Plovins Amorós, de José y Juana, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 19 Mayo de id.

Martín Sans Pons, de Miguel y Margarita, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 28 Julio de id.

Pedro Pons Casanovas, de Antonio y Juana, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 19 Agosto de id.

Pedro Salord Pons, de Juan y Margarita, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 19 Agosto de id.

Juan Ameller Bagur, de Juan y Juana, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 10 Septiembre de id.

José M.º Quevedo Fuxá, de Jaime y Bárbara, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 25 Noviembre de id.

Mahón 11 de Mayo de 1925.—José Riera y Alemany.

Num. 1349

COMANDANCIA DE MARINA de Barcelona.—Juzgado de Instrucción

EDICTO.—Vicente Ferrer Boig natural de Ibiza, soltero, domiciliado últimamente en Palma, dará noticia de sus paradero o comparecerá en el término de 30 dias ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase Don Mariano Moneu y Ceresuela para notificarle el sobreseimiento definitivo de la causa n.º 377 de 1918 que se le seguía por deserción del bergantín goleta «Marcelina».

Barcelona 15 de Mayo de 1925.—El Juez Instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, José Enriquez.

Num. 1318

REQUISITORIAS

Guillot del Campo Mariano, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, de profesión jornalero, de 22 años de edad, hijo de José y de Gregoria, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Sevilla número 5-1.º, procesado en causa n.º 101 de 1925 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del Distrito del Mar, como comprendido en el n.º 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 dias ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Carceles de esta Ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia 14 de Mayo de 1925.—El Secretario, P. S., Juan Sausi.—V.º B.º —El Juez de Instrucción, N. N.

Num. 1348

Compañy Antonio, patrón que era del pallebot «Fé», en 27 de Febrero de 1922, y los tripulantes del mismo, comparecerán en el término de treinta dias, ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada D. Luis Felipe Bauzá, o manifestarán cual es su paradero, para recibirles declaración en expediente instruido por varada del citado velero; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en dicho plazo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Barcelona 14 de Mayo de 1925.—El Juez Instructor, Luis Bauzá.—El Secretario, Valentin Ayats.

Num. 1354

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

En la Gaceta de Madrid correspondiente el día 12 del actual figura inserta un orden de la Dirección general de 1.ª enseñanza de fecha 7 de este mismo mes en la que figuran ciertas propuestas provisionales de Maestras interinas a quienes se adjudica destino por el

sexto turno, cuyas propuestas son del siguiente tenor literal:

Dirección general de Primera enseñanza

Relación de propuestas provisionales de Maestras interinas con derecho a la propiedad, a quienes se adjudica destino por el sexto turno del artículo 75 del Estatuto vigente, en vacantes anteriores a 30 de Junio próximo pasado, por el orden de la lista única y preferencias de provincia prefijadas según oficios respectivos.

- Núm. 470. Doña María de los Angeles Unón Gabás (Lérida).
471. Doña Eladia Adanero Valiente, Espigafrede (Lérida).
472. Doña Rafaela Mateo Moreno, Nava de Jadraque (Guadalajara).
473. Doña María Purificación Bravo Voces, Villalambroso (Palencia).
474. Doña Elisa Vázquez Delgado, Ballesar (Castellón).
475. Doña Carmen Palau Ros, Castillejo de San Pedro, Cervón (Soria).
476. Doña Teodora de Castro García, Peralba (Lérida).
477. Doña Carmen Laguna de Haro, Fuentes Buenas (Cuenca).
478. Doña Concepción Soldevila y Manganeli, Biner (Lérida).
479. Doña María de Jesús Romero y Romero, Adoves (Guadalajara).
480. Doña María García Aragón, Villallano (Palencia).
481. Doña Luisa Cueva Blasco, San Juan de Fumat (Lérida).
482. Doña Dionisia López Alguacil, La Loma Abianque (Guadalajara).
483. Doña Guadalupe Arias Gil, Jodra del Pinar, Lanca (Guadalajara).
484. Doña Aurora Vallnes Garrido, Viu de Llevata (Lérida).
485. Doña María del Socorro Alvarez Martín, Fradelos (Zamora).
486. Doña Manuela Pérez Elorriaga, Lences de Bureba (Burgos).
487. Doña Aurora Cabré Nogués, Lladorre (Lérida).
488. Doña Felisa Sáenz Montes, Villavelayo (Logroño).
490. Doña Vicenta Collado Bermudez, Poveda (Ávila).
491. Doña Primitiva Lostales Gómez, Castelles, Villa y Valle de Castelles (Lérida).
492. Doña María de la Encarnación Marín Escudero, Matas, Pozancos (Guadalajara).
493. Doña María del Amparo Ganderillas Gómez, Magdalena, Ribadeo (Lugo).
494. Doña Anselma Visitación Calvo Borreguero, Montemediano, Nieva de Cameros (Logroño).
495. Doña Eracilia Barcenilla Martín, Enviy (Lérida).
496. Doña Veneranda Blanco García, Villalta, Los altos (Burgos).
497. Doña Sabina Galar Larrumbe, Isetes, Corundela (Huesca).
498. Doña Ana Guzmán Mir, Cubilla Talvalla (Soria).
499. Doña Carmen Gutiérrez Bellido, Villamorico, Santovenia (Burgos).
500. Doña María García Vallés, Villarmeriel (León).
501. Doña Zaida de la Sierra Puig, San Juan de Ortega, Barrios de Colina (Burgos).
502. Doña Feliza de Julián Cabrero, Osenilla y Cascasosa, Tardelcuende (Soria).
503. Doña Acelaida Pegullá Fusté, Navés (Lérida).
504. Doña Carmen Sánchez Ortiz, Andarraso (León).
505. Doña Fe Galán Sancho, Villanueva (Orense).
506. Doña Manuela Blanco Alonso, Laracera, Montederramo (Orense).
507. Doña Luisa Morales Barrera, Brejoms, Vinar de Santos (Orense).
508. Doña María Álvarez Rodríguez, Liadros, Estabou (Lérida).
509. Doña Francisca de P. Gregorio Benedicto, Perles, Añña (Lérida).
510. Doña Emilia Gómez Cuesta, Surp (Lérida).
512. Doña Teresa Peralta Méndez, Arestuy, Liavoral (Lérida).
513. Doña Acela Madrid Ramírez, Querforauna (Lérida).

514. Doña María de la O. Soro Vera, Politz (Lérida).

515. Doña Leonor Otero Coira, Ollus (Lérida).

516. Doña Carmen Serra Bonet, Castello de Naves (Lérida).

Las anteriores adjudicaciones no surtirán efecto alguno ni conceden derecho, en tanto no sean confirmadas y elevadas a definitivas, pudiendo presentarse las oportunas reclamaciones en el término de quince días, por conducto de las Secciones administrativas, según determina la Real orden de 31 de Enero de 1924.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1925.—El Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Lo que se publica en este **BOLLETIN OFICIAL** en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la R. O. de 31 de Enero de 1924 y con el fin de que puedan formularse las oportunas reclamaciones contra los precitados nombramientos durante el plazo de quince días señalado el efecto, que terminará el 27 del actual debiendo producirse dichas reclamaciones por conducto y con informe de las Secciones administrativas de 1.ª enseñanza.

Palma 18 de Mayo de 1925.—El Jefe accidental de la Sección, Antonio Mora.

Núm. 1343

CONTRIBUCION RUSTICA

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALOUDIA

Año 1915 y siguientes

Don Jorge Albis Caplonch, Recaudador ejecutivo de la Zona de Inca, de la que es Recaudador interino el Oficial del Cuerpo general de Administración del Estado D. Fernando Ramírez Llamas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 14 del actual la siguiente

Providencia:—No habiendo satisfecho Don Juan Ferrá Colóm sus descubiertos que tiene con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 del próximo Junio y hora de las once siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios acostumbrados en esta localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local que ocupa esta Recaudación en Pollensa, calle de Miguel Costa y Llobera n.º 1 y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Contribuyentes, bienes embargados, y cargas preferentes conocidas

Juan Ferrá Colóm.—Una pieza de tierra, situada en este término municipal, denominada Gammoix de extensión tres cuartos treinta y tres destres, equivalentes a 59 áreas 12 centiáreas, o lo que fuere, lindando por Norte y Oeste con tierras de Mateo Vives, por Este con el predio Gammoix de D. Damián Ramis y por Sur con el predio Ca Na Sona propiedad de D. Gabriel Benassar Salas.

La descrita finca tiene un líquido imponible de ocho pesetas, que capitalizada al 5 por 100 de valor de 160'00 pesetas, cuyas dos terceras partes importan la cantidad de 106'66 pesetas, las cuales servirán de tipo para la subasta no constando gravámen alguno que pese sobre la mencionada finca.

Los títulos de propiedad tendrán que suplirse por expediente posesorio.

2.ª Que los deudores o sus causas habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en el Tesoro.

Alcudia a 15 de Mayo de 1925.—El Agente Ejecutivo, Jorge Albis.

Núm. 1324

Don Antonio Barceló Terres, Agente auxiliar del servicio recaudatorio de este partido del que es Jefe Recaudador interino el Oficial del Cuerpo general de Administración del Estado Don Fernando Ramírez Llamas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Coll Pizá, vecino de Alaró, por débito a la contribución Urbana, expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 14 de Mayo de 1925, dicté la siguiente

Providencia:—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformado por R. D. de 12 de Febrero de 1925, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre y además se acuerda su inserción en el B. O. de esta provincia remitiendo para ello un ejemplar del mismo al Señor Gobernador Civil, por si se digna ordenar la inserción interesada.

Palma diez y seis de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Recaudador, Auxiliar, Antonio Barceló.—V.º B.º.—El Recaudador, Jefe interino, Fernando Ramírez.

Núm. 952

CONTRIBUCION RUSTICA

Presupuesto de 1924-25

D. Jaime Ignacio Salom, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Recaudador interino el Oficial de la Administración de Hacienda D. Lorenzo Pastor Estelrich

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 31 de Marzo de 1925 he dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad con

lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declarados incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los deudores

- Catalina Barceló Company 4'01 peseta
Margarita Company Ooll 2'76
Jaime Magraner 1'66
Margarita Mir Clar 2'76
Bartolomé Pericás 14'71
Sebastián Salvá Mut 3'25
Baltasar Valentí 40'40
Francisca A. Amengual 5'94
Catalina Amengual 3'87
Matias Bosch 5'25
Jaime Crespi Pastor 2'07
Antonio Ferrer 2'90
Bartolomé Frau 3'22
Francisco Fullana 1'73
Esperanza Garau 29'69
Gabriel Garau 6'08
Bernardo Garcias 9'66
Coloma Guasp 2'07
José Juan Pou 10'91
Sebastián Más 28'52
Margarita Martorell 7'05
Jaime Mesquida 1'87
Tomás Mercant 11'19
Bartolomé Morey 4'28
Catalina Monserrat 7'53
Mateo Oliver 3'32
Juan Orell 4'28
Antonio Pastor 1'80
Catalina Palmer 1'73
Antonio Ribas 4'91
María Romaguera 2'63
Gabriel Sastre 2'76
Juana de Salamanca 8'98
Antonio Serra 1'66
Magdalena Serra 12'91
Catalina Serra 7'67
Mateo Seguí 2'00
Miguel Serra 2'07
Jaime Terrades 1'77
Francisco Terrades 2'63
Juan Tous 16'37
Rafaela Veratera 2'21
Gabriel Vich 2'21
Antonio Cañellas 5'53
Gabriel Capellá 1'59
Antonio Crespi 25'14
Pedro J. Jaume 18'30
Antonio Mercant 8'63
Gaspar Oliver 2'63
Guillermo Vanrell 1'87
Catalina Vich 14'85
Colono Son Puigdorfla 15'19
Id. Son Puchet 8'08
Id. Can Bruell 3'80
Id. Sa Real 4'63
Id. Cas Vicari Vay 2'90
Id. Son Olivé Nou 5'83
Id. Hor. del Carníes 4'63
Id. Son Amatell 6'56
Id. Ses Trompes 3'25
Id. Cana Vinagre 3'59
Id. Son Ferriol 5'53
Id. Son Talac 2'76
Id. Son Berraquer 3'11
Sebastián Comas 1'73
Jaime Mir 1'80
Nadal Salamanca 1'87
Margarita Vallespir 4'76
Juan Salamanca 4'66

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma 15 Abril 1925.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ig. Salom.—V.º B.º.—El Recaudador interino, Lorenzo Pastor.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA